

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE GRANADA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA MEDIDA “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”, PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018

BASES REGULADORAS: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

CONVOCATORIA: Orden de 24 de Enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018)

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas a la *“Proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía” del GALP COSTA GRANADA* de la convocatoria 2018, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO. En la Orden de 24 de Enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018) se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto se publica el 2 de febrero de 2018. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 3/02/2018 y finaliza el 02/04/2018.

TERCERO. Con fecha 3/9/2018 el presidente del Órgano Colegiado emite Propuesta Provisional de Resolución, que se publica en la web y en el tablón de anuncios del GALP con fecha 3/9/2018 otorgándose un plazo de 10 días para que los interesados puedan formular alegaciones y aportar la documentación requerida en el artículo 44 de la Orden de 19 de junio de 2017.

CUARTO. Una vez concluido el plazo descrito en el punto anterior, el GALP realiza la revisión de los documentos y alegaciones presentadas, y se comprueba que la documentación adolece de contenido suficiente que permita realizar la valoración de los proyectos objeto de subvención. En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	08/10/2019 19:33:13	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu813ZKTFQ2DV+aNbfBkJz3bckc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administrativo Común de las Administraciones Públicas se requiere a las personas o entidades interesadas para presentar en el plazo de 10 días, la documentación incluida en el Requerimiento de subsanación documental, publicado en el Tablón de anuncios y en la Página web del GALP con fecha 7/11/2018 y corregido con fecha 13/11/2018.

QUINTO. Con fecha 16/5/2019, el Órgano Colegiado del GALP emite el Acta de Evaluación Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de desistimiento de la ayuda a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I de esta resolución. Dicho acta presenta una corrección con fecha 25/5/2019.

SEXTO. Con fecha 16/5/2019 y su corrección de fecha 25/5/2019 el Órgano Colegiado del GALP emite la Propuesta Definitiva de Resolución, con la relación de beneficiarios desistidos relacionados en el Anexo I

SÉPTIMO. Recibida en esta Delegación Territorial la propuesta definitiva de resolución, el Servicio de Desarrollo Pesquero considera necesaria la emisión de aclaraciones, informes o la remisión de documentación adicional a la obrante en determinados expedientes, con carácter previo a la resolución de los mismos. En virtud de lo cual, en atención a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Orden de 19 de junio de 2017, se da traslado del citado requerimiento al GALP Costa Granada como entidad colaboradora encargada de la instrucción del procedimiento, en un primer intento fallido de notificación con fecha 3/06/2019. En consecuencia, se procedió a notificar de nuevo el requerimiento, recibiendo el GALP el mismo con fecha 10/7/2019. Por acuerdo de la Delegación, con fecha 16/07/2019 se procedió a la ampliación del plazo del requerimiento hasta el 31/7/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Respecto del procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 19 de junio de 2017.

SEGUNDO. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

TERCERO. Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	08/10/2019 19:33:13	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu813ZKTFQ2DV+aNbFBkJz3bckc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO. El artículo 43.4 de la Orden de 19 de junio de 2017 establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017

RESUELVE

PRIMERO. El archivo por desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo I de esta resolución, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado o por haberlo solicitado expresamente el interesado.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Artículo 46 y disposición adicional única Orden de 19 de junio de 2017,
BOJA núm. 119, de 23 de junio)

La persona titular de la Delegación Territorial
de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Rural de Granada

Fdo. Electrónicamente: María José Martín Gómez



FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	08/10/2019 19:33:13	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	640xu813ZKTFQ2DV+aNbfBkJz3bckc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

UNIÓN EUROPEA



FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)

Anexo: Listado de solicitudes desistidas

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN
1. 412 AND50004	Motril	P1814200J	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	No presentación documentación requerida en subsanación de 13/11.	Art. 43.4 Orden 19 de Junio de 2017
2. 412 AND50008	Motril	***6577*	ROSA MARIA FERNÁNDEZ SEGUIDO	No subsanación en plazo de documentación requerida en subsanación de 13/11	Art. 43.4 Orden 19 de Junio de 2017
3. 412 AND50011	Salobreña	G19663533	ASOCIACIÓN GUADALFEO-ECOLOGISTAS	No presentación documentación requerida en subsanación de 13/11.	Art. 43.4 Orden 19 de Junio de 2017
4. 412 AND50015	Motril	G19620871	ASOCIACIÓN PESCADORES COSTA TROPICAL	No presentación anexo II	Art. 43.4 Orden 19 de Junio de 2017
5. 412 AND50016	La Rábida	****1588*	PURIFICACIÓN FERNÁNDEZ LINARES	No presentación documentación requerida en subsanación de 13/11.	Art. 43.4 Orden 19 de Junio de 2017
6. 412 AND50018	Motril	****8649*	MARÍA DE LOS ÁNGELES JERÓNIMO BUSTOS	No presentación documentación requerida en subsanación de 13/11.	Art. 43.4 Orden 19 de Junio de 2017
7. 412 AND50019	Motril	G19652411	ESTRELLAS DE MAR GRANADA	Desistimiento solicitado por interesado con fecha 26/6/2019	
8. 412 AND50012	Motril	F19631589	PESCAILLA SOC. COOP. AND	Desistimiento solicitado por interesado con fecha 27/06/2019	
9. 412 AND50020	Motril	G19652411	ESTRELLAS DE MAR GRANADA	Desistimiento solicitado por interesado con fecha 7/8/2019	

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	08/10/2019 19:33:13	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	64oxu813ZKTFQ2DV+aNbfBkJz3bckc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	